

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Vista la resolución del concejal-delegado de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, número 1470/2023 de 5 de mayo y 1477/2023 de 8 de mayo, en la que se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria relativa a la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, para participar en las pruebas para la provisión, por el sistema de concurso de dos plazas de Peón Especialista, personal laboral, asimilada a las agrupaciones profesionales, se hace público:

Primero.—Estimar las alegaciones presentadas por:

APellidos y Nombre	DNI
NAGY, KAROLY SANDOR	***4099**
MEDINA GIGANTE, JOSÉ	***8847**

Segundo.—Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo mediante concurso, para proveer dos plazas de peón especialista, de la plantilla de personal laboral, asimiladas al grupo AP:

ADMITIDOS

APellidos y Nombre	DNI
CABELLOS MERINO, MARIA PILAR	***5155**
GAMARRA CANO, MARIANO	***4532**
MEDINA GIGANTE, JOSÉ	***8847**
NAGY, KAROLY SANDOR	***4099**
SANCHEZ PÉREZ, RICARDO	***9174**

EXCLUIDOS

Ninguno.

Tercero.—Nombrar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las personas que a continuación se indican:

- Presidente: Francisco Román Villarrubia Garrido, funcionario de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: Eva Antón Campos, funcionaria del Dpto. de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Secretaria: Gabriela García García, funcionaria del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: Julia Morales Chamorro, funcionaria del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Primer Vocal: Isabel Ontalba Barajas, empleada de la concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: Ana María Marqués Sánchez, funcionaria del Dpto. de Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Segundo Vocal: María Luisa Garrido Gómez, funcionaria del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: Raquel Mayor Gamella, funcionaria de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

- Tercer Vocal: Javier Moreno Marín, funcionario de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: María Inmaculada Balsera Tamayo, funcionaria del Departamento de Registro- Estadística del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Cuarto Vocal: Carlos Blanco Rodríguez, funcionario de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: María Teresa Hernández López, funcionaria del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Arroyomolinos, como lugar donde se expondrán las relaciones completas de los aspirantes admitidos y excluidos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base número 7 de las bases específicas de la convocatoria de méritos para la provisión de plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral asimiladas a las agrupaciones profesionales.

Quinto.—Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos, a 10 de mayo de 2023.—El concejal-delegado de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Andrés Navarro Morales.

(02/8.000/23)

